



BUENOS AIRES, 28 OCT 2015

**PERMITIR EL USO DE PRINCIPIOS ACTIVOS EN EL CULTIVO DE CEREZA**

Atento a las presentaciones realizadas por los distintos sectores de productores/exportadores de producciones no cultivadas tradicionalmente en nuestro país, sobre las exigencias de los mercados internacionales (ej: Global Gap), donde se requiere que los productos fitosanitarios usados en los cultivos destinados a la exportación tengan inscripción en el país de origen, este Servicio Nacional ha evaluado la oportunidad de autorizar hasta el 31 de marzo de 2016, el uso de determinados principios activos para el cultivo de cereza.

Al respecto, es necesario aclarar que los principios activos de que se trata, se encuentran autorizados, para el cultivo aludido en países de alta vigilancia sanitaria, Unión Europea y/o Codex Alimentarius Internacional.

Con el fin evitar las dificultades que pueda ocasionar a los productores la necesidad de uso de determinados productos frente a la certificación de sus exportaciones, y con el acuerdo de las Autoridades de este Organismo, se autoriza el uso de los principios activos que se detallan a continuación en el cultivo de cereza.

Principio Activo
IPRODIONE
ABAMECTINA
BENZOATO DE EMAMECTINA
FLUDIOXONIL
LAMBDCIALOTRINA
PYRIMETANIL
SPINETORAM
SPIROTETRAMAT

El uso de los Principios Activos que se autorizan, debe ajustarse a Límites Máximos de Residuos de los países de destino, siendo responsable cada exportador en particular, por cualquier incumplimiento a lo dispuesto en el permiso de uso otorgado.

DU

  
ING. AGR. DIEGO JOSE CIANCASLINI\*  
w/c Dirección de Agroquímicos y Biológicos  
DNAPVyA - SENASA

  
Dr. EDUARDO ANTONIO BUTLER  
Director Nacional de Agroquímicos,  
Productos Veterinarios y Alimentos  
SENASA